



## Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de diciembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-17495-00, y la Nota Informativa N° 021-OADI-HHV-2023, el mismo que solicita la actualización del Sub Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo 028-2016-SA, se modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicio de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias en la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud y de Educación, de otro lado señala en su artículo 7° que integran el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pre - Grado de Salud SINAPRES el Comité Nacional de Pregrado de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado de Salud (CONAPRES), en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pre Grado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico - SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico. Asimismo, el artículo 3 de la referida ley señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), dispone que el Comité de Sede Docente del Residentado Médico está integrado por el director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 439-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar la conformación del Sub Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán, el que quedará integrado por los siguientes profesionales:

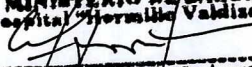
- |   |                        |
|---|------------------------|
| • M.C. Hugo William PEÑA LOVATÓN        | Presidente             |
| • M.C. Raúl GUTIÉRREZ ABREGÚ            | Miembro (Sede Docente) |
| • M.C. María Francesca VALDIVIA FRANCIA | Miembro (Sede Docente) |
| • Psic. Esther Mariela BLANCO TERCERO   | Miembro (Sede Docente) |
| • M.C. Manuel Martin CATAORA VILLASANTE | Miembro (UNMSM)        |
| • Mg. Mario Neptali MERINO ESCARGLIONI  | Miembro (UNMSM)        |
| • M.C. José David CHIENG DURÁN          | Miembro (URP)          |

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 072-DG/HHV-2023, de fecha 30 de mayo de 2023.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las Instancias correspondientes, en concordancia con la Norma Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en pregrado de Salud (SINAPRES).

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17206 / R.N.E. 7381

HWPL/OACH  
DISTRIBUCIÓN  
OADI  
OAJ  
OEI  
Interesados

